

RESOLUCIÓN No. SOT-CGAF-2025-002

Mgs. Diana Verónica Jácome Cornejo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “(...) *La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.*”;

Que, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general.*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas*

unidades productivas.”;

- Que,** el artículo 95 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en adelante LOOTUGS, crea la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo para la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias; con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente;
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...)”;*
- Que,** el artículo 23 de la Ley ut supra determina que los procedimientos de contratación iniciados por las entidades contratantes que se sujetan al ámbito de aplicación de la LOSNCP deberán estar vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, para proceder a la aprobación del PAC, establece: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473, de fecha 04 de marzo de 2021, se designó al: *“(...) señor Ingeniero Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (...)”*, quien, conforme el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República, fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696 de fecha 11 de marzo de 2021;
- Que,** el artículo 5 de la Resolución No. SOT-DS-2023-014, de 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo resolvió delegar al Coordinador General Administrativo Financiero la siguiente atribución: *“(...) literal u) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus respectivas reformas cuando por necesidad institucional se lo requiera”;*
- Que,** mediante acción de personal número SOT-DATH-AP-004 que rige desde el 01 de enero de 2024, se otorgó nombramiento de libre remoción a la Mgs. Diana Jácome Cornejo como Coordinadora General Administrativa Financiera de la Superintendencia de

Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

- Que,** mediante Resolución No. SOT-DS-2025-002, de 08 de enero de 2025, se resolvió: *“Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, correspondiente al año 2025, en los términos requeridos en los memorandos No. SOT-CGPG-0005-2025-M de 07 de enero de 2025 y SOT-CGPG-0006-2025-M de 08 de enero de 2025, de conformidad con lo formulado en el memorando No. SOT-DPSE-0001- 2025-M de 07 de enero de 2024, la matriz de propuesta del POA 2025 y su informe Nro. DPSE2025-001 (...)”*;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-CGAF-2025-001, de 14 de enero de 2025, se resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación, y conforme al adjunto del Informe Técnico PAC 2025 No. SOT-DAFA-PAC-2025-001 (...)”*;
- Que,** mediante Memorando No. SOT-DCS-2025-0010-M, de 21 de enero de 2025, la Directora de Comunicación Social se dirigió a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica; y, solicita reforma al POA conforme lo mencionado en el Informe de Solicitud de Reforma al POA 2025 No. SOT-DCS-2025-001-IT, de 21 de enero de 2025;
- Que,** mediante Memorando No. SOT-INOT-2025-0020-M, de 21 de enero de 2025, el Intendente Nacional de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la Reforma al POA sustentado en lo descrito en el Informe de Solicitud de Reforma al POA 2025 No. SOT-INOT-DOT-2025-001- IT, de 21 de enero de 2025, adjunto al memorando;
- Que,** mediante Memorando No. SOT-DATH-2025-0008-M, de 21 de enero de 2025, el Director de Administración de Talento Humano, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la Reforma al POA sustentado en lo descrito en el Informe de Solicitud de Reforma al POA No. DATH-2025-014, de 21 de enero de 2025, adjunto al memorando;
- Que,** mediante Memorando No. SOT-CGTIC-2025-0008-M, de 21 de enero de 2025, el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la Reforma al POA sustentado en lo descrito en el Informe de Solicitud de Reforma al POA 2025 No. SOT-CGTIC-2025-001-IT, de 21 de enero de 2025, adjunto al memorando;
- Que,** mediante Memorando No. SOT-INOT-2025-0021-M, de 22 de enero de 2025, el Intendente Nacional de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la Reforma al POA sustentado en lo descrito en el Informe de Solicitud de Reforma al POA 2025 No. SOT-INOT-DVPD-2025-001- IT, de 21 de enero de 2025, adjunto al memorando;
- Que,** mediante Memorando No. SOT-CGAJ-2025-0018-M, de 22 de enero de 2025, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, solicitó a la Coordinadora General de

Planificación y Gestión Estratégica la Reforma al POA sustentado en lo descrito en el Informe de Solicitud de Reforma al POA 2025 No. SOT-CGAJ-DAJU-2025-001-IT, de 22 de enero de 2025, adjunto al memorando;

Que, mediante Memorando No. SOT-DGDA-2025-0011-M, de 23 de enero de 2025, la Directora de Gestión Documental y Archivo, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la Reforma al POA, y con memorando de Alcance No. SOT-DGDA-2025-0012-M, de 24 de enero de 2025, adjunta el Informe de Solicitud de Reforma al POA 2025 No. SOT-CGAF-DGDA-2025-001-IT, de 24 de enero de 2025;

Que, mediante Memorando No. SOT-DAFA-2025-0052-M, de 24 de enero de 2025, el Director Administrativo, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la Reforma al POA sustentado en lo descrito en el Informe de Solicitud de Reforma al POA 2025 No. SOT-DAFA-2025-001-IT, de 24 de enero de 2025, adjunto al memorando;

Que, mediante Memorando No. SOT-IGOT-2025-0046-M, de 24 de enero de 2025, la Intendente General, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la Reforma al POA sustentado en el Acta de Reunión No. SOT-CGPG-DPSE-2025-003-AR, de 22 de enero de 2025, adjunto al memorando;

Que, mediante Informe de Solicitud de Reforma al POA 2025 No. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025- 001, de 27 de enero de 2025, la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación validó las solicitudes de reforma al POA, concluyendo lo siguiente:

- *“Se valida la reforma al POA de la Dirección de Comunicación Social, la cual permite modificar en su denominación, así como la reprogramación física y presupuestaria de las actividades propuestas, sustentado en el Informe Técnico SOT-DCS-2025-001-IT.*
- *Se valida las reformas solicitadas por la Intendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo al POA de la Dirección de Ordenamiento Territorial, la cual permite modificar en su denominación, así como la reprogramación física y presupuestaria de las actividades propuestas, sustentado en el Informe Técnico SOT-INOT-DOT-2025- 001-IT y de la Dirección de Vigilancia y Promoción de Derechos, la cual permite reprogramar física y presupuestaria de las actividades propuestas, sustentado en el Informe Técnico SOT-INOT-DVPD-2025-001-IT.*
- *Se valida la reforma al POA de la Dirección de Administración de Talento Humano, la cual permite reasignar recursos entre actividades con la finalidad de cumplir con las obligaciones pendientes con el exfuncionario de la SOT y modificar en su denominación, así como la reprogramación física y presupuestaria de las actividades propuestas, sustentado en el Informe Técnico Nro. DATH-2025-014.*
- *Se valida la reforma solicitada por la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación al POA de la Dirección de Infraestructura, Comunicaciones y Seguridades Tecnológicas, la cual permite reasignar recursos entre actividades y modificar en su denominación, así como la reprogramación física y presupuestaria de las actividades propuestas, sustentado en el Informe Técnico SOT-CGTIC-2025-001-IT.*
- *Se valida la reforma solicitada por la Dirección Administrativa para reasignar recursos entre actividades y modificar en su denominación, así como la reprogramación física y presupuestaria de las actividades propuestas, sustentado en el Informe Técnico SOT-*

DAFA-2025-001-IT.

- *Se valida la reforma solicitada por la Coordinación General de Asesoría Jurídica al POA de la Dirección de Asesoría Jurídica, la cual permite modificar en su denominación, así como la reprogramación física y presupuestaria de la actividad propuesta, sustentado en el Informe Técnico SOT-CGAJ-DAJU-2025-001-IT.*
- *Se valida la reforma al POA solicitada por la Dirección de Gestión Documental y Archivo, la cual permite la reasignación de recursos para la Contratación del servicio de mensajería, transporte y entrega correspondencia a nivel nacional para unidades del Nivel Central y Zonal de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso Gestión del Suelo SOT desde Diciembre 2023-Noviembre 2024 y modificar en su denominación, así como la reprogramación física y presupuestaria de las actividades propuestas, sustentado en el Informe Técnico SOT-CGAF-DGDA-2025-001-IT.*
- *Es necesario indicar que en la planificación 2025 la DAFA contempló la contratación de póliza de seguros el valor de \$10.000 y conforme a los recursos aprobados por el MEF se financió en el valor de \$ 2.739,28, por tanto, se tiene un valor pendiente de financiar de \$ 7.260,72.*
- *Se valida el pedido de la Intendencia General de Ordenamiento Territorial solicitada para reformular el indicador referente a las cuentas por cobrar a cargo de las Intendencias Zonales.”*

Que, mediante Resolución No. SOT-CGPG-2025-001, de 28 de enero de 2025, se aprueba la reforma al Plan Operativo Anual (POA 2025) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad al Cuadro Resumen incluido en el numeral 5 del Informe No. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-001;

Que, mediante Memorando No. SOT-CGPG-2025-0021-M, de fecha 28 de enero 2025, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica se dirigió a la Coordinadora General Administrativa Financiera; y, solicitó se proceda con los cambios respectivos en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF) debido a la reforma al POA 2025 aprobado en Resolución No. SOT-CGPG-2025-001, de 28 de enero de 2025;

Que, mediante Memorando No. SOT-DAFF-2025-0043-M, de fecha 30 de enero de 2025, la Directora Financiera se dirigió a la Coordinadora General Administrativa Financiera y a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica informando que: “(...) se generó y solicitó en el sistema integrado de gestión financiera (eSIGEF) la modificación presupuestaria INTRA 1 Nro. 3 fuente 001 por el monto de USD 29.852,50. Así mismo se adjunta el comprobante de modificación presupuestaria Nro. 4 por el monto de USD 1.046,40, que redistribuye el presupuesto de los ítems del grupo 99 en estado SOLICITADO el cual debe ser validado por el Ministerio de Economía y Finanzas por incluir ítems controlados, una vez que se encuentre aprobado el mismo, se informará de manera oportuna. Se adjunta el comprobante de modificación presupuestaria Nro. 3, en estado VALIDADO”;

Que, mediante Informe No. SOT-DAFA-PAC-2025-001, de 03 de febrero de 2025, que contiene: “Primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025”, se concluye: “se evidencia que es procedente reformar el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, en las condiciones establecidas en el Anexo 1, conforme a las disposiciones realizadas en:

- *La Resolución Nro. SOT-CGPG-2025-001 de fecha 28 de enero de 2025, donde la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resolvió “Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual (POA 2025) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad al Cuadro Resumen incluido en el numeral 5 del Informe No. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-001, de 27 de enero de 2025 (...); y en su “...Artículo 2 Requerir a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación ejecuten, operativicen y realicen el seguimiento de la presente Resolución dentro del ámbito de sus competencias, para la debida aplicación de las unidades administrativas correspondientes. (...)”*
- *Así mismo las disposiciones impartidas en el memorando No. SOT-DAFF-2025-0043-M, de 30 de enero de 2025, una vez que la Directora Financiera informó a la Coordinación General Administrativa Financiera “... que, se generó y solicitó en el sistema integrado de gestión financiera (eSIGEF) la modificación presupuestaria INTRA 1 Nro. 3 fuente 001 por el monto de USD. 29.852,50. Así mismo se adjunta el comprobante de modificación presupuestaria Nro. 4 por el monto de USD 1.046,40 (...). Donde la Coordinadora General Administrativa Financiera dispuso a través de sumilla inserta al Director Administrativo “... favor para revisión y análisis, del resultado verificar su procede la reforma al PAC(...)”, Así mismo el Director Administrativo dispuso a través de sumilla inserta a la Analista de Compras Públicas “...en base a la respuesta de cambios en el sistema eSIGEF favor proceder con la elaboración de informe de reforma PAC y todo el proceso que conlleva, (...)” (sic). Y recomienda: “Se recomienda remitir este informe a la Coordinación General Administrativa Financiera, para obtener la autorización para realizar la primera reforma al PAC 2024 y se requiera la elaboración de la resolución correspondiente a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.”;*

Que, mediante Memorando No. SOT-CGAF-2025-0031-M, de 3 de febrero de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera autorizó el Informe de Reforma al PAC 2025 No. SOT-DAFA-PAC-2025-001, y solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica se proceda con la elaboración de la resolución de reforma al PAC.

En ejercicio de las facultades y atribuciones previstas en la Resolución No. SOT-DS-2023-014, de 26 de septiembre de 2023, y en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la PRIMERA reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de acuerdo con los términos indicados en el “*INFORME No. SOT-DAFA-PAC-2025-001*” de 03 de febrero de 2025 conforme el “*ANEXO I*”, mismos que forman parte integral de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General.



INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													ACCION/OBSERVACION		
RESPONSABLE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	VALOR ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCION	VALOR FINAL	CUATRI MESTRE A EJECUTAR	PLURIANUAL 2026	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDO S BID (sí/no)		TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
DATH	570201	713340318	Contratación de póliza de fidelidad tipo Blanket para el personal de la SOT periodo 2025-2026	1	UNIDAD	\$ 2,173.91	\$ -	\$ -	\$ 2,173.91	C1	0	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	Modificación objeto de contratación
DATH	530203	439230011	Contratación del servicio de recarga de estintores	1	UNIDAD	\$ 130.43	\$ -	\$ -	\$ 130.43	C1	0	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	Modificación objeto de contratación
DATH	530209	861100311	Contratación del servicio de fumigación y desinfección	1	UNIDAD	\$ 869.57	\$ -	\$ -	\$ 869.57	C2	0	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	Modificación objeto de contratación
COTIC	530704	871200014	Contratación de mantenimiento preventivo de Equipos de Impresión	1	UNIDAD	\$ 1,434.78	\$ -	\$ 1,434.78	\$ 0.00	C2	0	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	Modificación objeto de contratación y Diminución de Monto de Contratación
COTIC	530704	871200014	Contratación de mantenimiento correctivo de Equipos de Impresión	1	UNIDAD	\$ -	\$ 1,434.78	\$ -	\$ 1,434.78	C2	0	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	Creación de línea de Contratación
COTIC	530702	5129000116	Contratación de dominio sot.gov.ec y certificado de seguridad SSL	1	UNIDAD	\$ 504.35	\$ -	\$ -	\$ 504.35	C1	0	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	Modificación objeto de contratación
COMUNICACION	530249	842900016	Contratación del servicio de streaming para la transmisión de la rendición de cuentas en redes sociales	1	UNIDAD	\$ 217.39	\$ -	\$ -	\$ 217.39	C1	0	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	Modificación objeto de contratación

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													ACCION/OBSERVACION		
RESPONSABLE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	VALOR ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCION	VALOR FINAL	CUATRI MESTRE A EJECUTAR	PLURIANUAL 2026	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	FONDO S BID		TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
DOT	530204	838190013	Contratación de servicios de imágenes aéreas o fotografías aéreas como parte de la fase de investigación de las acciones de vigilancia y/o control.	1	UNIDAD	\$ 2,168.66	\$ -	\$ -	\$ 2,168.66	C2	0	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	Cambio de Cuadrimestre
DOT	530224	831110913	Adquisición de normas ISO e información geográfica	1	UNIDAD	\$ 3,733.70	\$ -	\$ -	\$ 3,733.70	C2	0	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	Cambio de Cuadrimestre
DAFA	530404	871591012	Contratación de servicio de mantenimiento de sucesores en las instalaciones de la oficina matriz	1	UNIDAD	\$ -	\$ 13,043.48	\$ -	\$ 13,043.48	C1	0	NO NORMALIZADO	REGIMEN ESPECIAL	NO	ESPECIAL	CORRIENTE	Creación de línea de Contratación
DAFA	530811	821650011	Adquisición de materiales de escritorio	1	UNIDAD	\$ -	\$ 7,212.60	\$ -	\$ 7,212.60	C1	0	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	Creación de línea de Contratación
DAFA	530405	871410018	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular de la SOT	1	UNIDAD	\$ 6,659.13	\$ -	\$ 5,354.78	\$ 1,304.35	C1	0	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	Modificación objeto de contratación y Diminución de monto de contratación.
DAFA	530803	871410018	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular de la SOT	1	UNIDAD	\$ -	\$ 2,311.30	\$ -	\$ 2,311.30	C1	0	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	Creación de línea de Contratación
DAFA	530813	871410018	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular de la SOT	1	UNIDAD	\$ -	\$ 3,043.48	\$ -	\$ 3,043.48	C1	0	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	Creación de línea de Contratación
DAFA	530807	38912013307	Adquisición de suministros de impresión catalogados	1	UNIDAD	\$ 12,826.09	\$ -	\$ 2,391.30	\$ 10,434.78	C1	0	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	Modificación objeto de contratación y Diminución de monto de contratación.

RESPONSABLE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	VALOR ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCION	VALOR FINAL	CUATRI MESTRE A EJECUTAR	PLURIANUAL 2026	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	FONDO S BID	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	ACCION/OBSERVACION
DAFA	530807	38912013307	Adquisición de suministros de impresión no catalogados	1	UNIDAD	\$ -	\$ 2,391.30	\$ -	\$ 2,391.30	C1	0	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	Creación de línea de Contratación
CGAJ	530702	5129000117	Contratación de una herramienta legal en línea para la SOT	1	UNIDAD	\$ 1,739.13	\$ -	\$ -	\$ 1,739.13	C2	0	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	Modificación objeto de Contratación
DCDA	530106	681200011	Contratación del servicio de mensajería, transporte y entrega correspondencia a nivel nacional por las unidades del Nivel Central y Zonal de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso Gestión del Suelo periodo 2025.	1	UNIDAD	\$ 4,347.83	\$ -	\$ 130.70	\$ 4,217.13	C1	0	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	Modificación objeto de contratación y Diminución de monto de contratación.

Artículo 2.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con el requerimiento remitido y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el registro y publicación inmediata de la presente reforma en el portal de compras públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública, www.compraspublicas.gob.ec, Sistema Oficial de Contratación del Ecuador SOCE y en el sistema habilitado para el efecto en el SERCOP, en los términos y condiciones que exige la normativa vigente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Encárguese a la Dirección Administrativa la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

SEGUNDA. - Encárguese a la Dirección de Gestión Documental y Archivo el registro de la presente Resolución en el repositorio respectivo, así como a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de acuerdo a lo establecido en el art 22 de la LOSNCP.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Ecuador SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado en la ciudad de Quito, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2025.

Comuníquese y publíquese.

Mgs. Diana Verónica Jácome Cornejo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado por:	Analista de la Dirección de Asesoría Jurídica	Priscila Villarroel Pacheco	

Revisado por:	Director Administrativo	Ricardo Reinoso Villamil	
Revisado por:	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	Verónica Elizabeth Naranjo Lizano	